

Al contestar refiérase  
al oficio N° **01024**

31 de enero de 2024  
**DFOE-LOC-0150**

Señora  
Dinorah Cubillo Ortiz  
Secretaria Municipal  
[secretariaconcejosiquirres@gmail.com](mailto:secretariaconcejosiquirres@gmail.com)

Señor  
Randall Black Reid  
Presidente del Concejo  
[randallblackr74@gmail.com](mailto:randallblackr74@gmail.com)

Licenciado  
Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde  
[mmclean@siquirres.go.cr](mailto:mmclean@siquirres.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

Estimados señores:

**Asunto:** Autorización de nombramiento interino de auditor interno de la Municipalidad de Siquirres

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio y para lo que compete a esa Alcaldía.

Se acusa recibo de oficio sin número de 18 de enero de 2024, enviado por correo electrónico el 19 de enero pasado donde se informa de las gestiones realizadas para nombrar al auditor interno interino de dicha municipalidad.

#### **I. Sobre el nombramiento de Auditor y Subauditor internos**

En cuanto a los nombramientos de los auditores y subauditores internos, resulta oportuno indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI)<sup>1</sup> y los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR

<sup>1</sup> Ley n.° 8292 de 31 de julio de 2002.

DFOE-0150

2

31 de enero, 2024

(Lineamientos)<sup>2</sup>, tales nombramientos pueden ser por tiempo indefinido o interinos, en este último caso, en tanto se realiza el concurso correspondiente para el nombramiento del titular por tiempo indefinido.

Cabe señalar que el referido artículo 31 establece la obligación del máximo jerarca de acudir a los instrumentos que provee la misma legislación para ocupar esas plazas.

El primero, constituye por excelencia el nombramiento por tiempo indefinido del auditor o subauditor interno, para lo cual debe realizarse un concurso público con la autorización previa por parte de la Contraloría General de la terna o nómina resultante, acatando en forma supletoria los trámites y procedimientos establecidos en cada administración, en la medida en que no resulten contrarios a los citados Lineamientos.

El segundo, es la posibilidad de solicitar al Órgano Contralor la autorización para realizar un nombramiento de un auditor interno o subauditor interno, en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público.

Como tercer mecanismo, existe la posibilidad de realizar designaciones temporales a través de un recargo de funciones o una sustitución del auditor por el subauditor interno o un funcionario de la auditoría interna, cuando –justamente– la ausencia es temporal, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Lineamientos.

Es por ello que corresponde a la Administración prever que el plazo solicitado al Órgano Contralor es suficiente para llevar adelante un proceso de nombramiento exitoso, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las posibles apelaciones o demoras que puedan existir.

Ahora bien, según lo dispuesto en los apartes 2.2.3 y 2.2.5 de los Lineamientos citados, corresponde a la Contraloría General de la República, verificar que la solicitud remitida por la administración gestionante cumpla con los requisitos que se consignan en dicha normativa, para lo cual se requiere la remisión de las certificaciones correspondientes; es decir, no se requiere la presentación del expediente administrativo ante el Órgano Contralor, sino únicamente la información detallada en los Lineamientos.

No obstante, para efectos del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a la Contraloría General de la República es indispensable que el expediente administrativo permanezca en custodia de la propia institución, aun después de formalizado el nombramiento.

## II. Análisis del caso

Con el oficio sin número de 18 de enero de 2024, la Municipalidad de Siquirres informó de las gestiones realizadas para nombrar al auditor interno interino de dicha municipalidad. Además, se tienen los siguientes documentos:

---

<sup>2</sup> Resolución n.º R-DC-083-2018 de 9 de julio de 2018 y sus reformas, disponible en el sitio web <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-11-2023.pdf>

DFOE-0150

3

31 de enero, 2024

- Certificación sin número de 11 de enero de 2024, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que el Concejo Municipal de Siquirres en su sesión ordinaria n.º 193 celebrada el 9 de enero 2024, en el artículo VI, inciso 3), acuerdo n.º 4449 determinó (...) **SEGUNDO:** *Se autorice al señor Randall Black Reid/Presidente del Concejo Municipal, para que formule ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización del nombramiento interino en el puesto del auditor interno a la funcionaria de la Auditoría Interna la Licda. Karen Ivannia Pereira Ugalde, cédula 7-0201-0110, hasta la culminación del proceso público 02-2023 para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, con una fecha estimada del 22 de enero al 07 de mayo del 2024 (3 meses).* (El resaltado corresponde al original).
- Certificación sin número de 19 de enero de 2024, suscrita por la secretaria del Concejo Municipal, donde certifica que (...) *que del folio 01 al 08 digitalizadas (PDF) son copias de los Originales del expediente denominado "Expediente Digital DTH-001-2024" (Certificaciones Nombramiento Interino Auditor Interno). el cual consta de 8 folios, las cuales firmo de forma digital al costado derecho inferior, el mismo conformado por la documentación en custodia de los archivos de la Municipalidad de Siquirres, respectivamente del Departamento de Talento Humano.* (El resaltado corresponde al original)
- Documento denominado "Expediente Digital DTH-001-2024" con las constancias suscritas por la Encargada de Talento Humano a.i. de la municipalidad donde indica que la respectiva plaza se encuentra vacante desde el 21 de octubre de 2022, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que se cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación. Asimismo, se menciona que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el cargo y el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor interno.

También, se adjunta certificación sin número de 18 de enero de 2024, suscrita por la prosecretaria general a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones donde indica que el candidato al cargo de auditor interno interino no tiene resoluciones relacionadas con inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Asimismo, señala que se consultó en el Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública (SIRSA) de la Contraloría General de República, y la funcionaria propuesta para el cargo no tiene sanciones vigentes.

Por lo tanto, del análisis de los documentos aportados, se colige lo siguiente:

1. Que el puesto de auditor interno se encuentra vacante, y no existe ningún impedimento de ser ocupado y la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir el nombramiento.
2. Que el candidato propuesto, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos y la normativa jurídica vigente para ocupar el puesto de auditor interno interino.

DFOE-0150

4

31 de enero, 2024

3. Que la normativa interna vigente de esa entidad, es congruente con la normativa y regulaciones que establece la CGR, con respecto al nombramiento de este cargo público.
4. Que los datos sobre el candidato propuesto se pueden resumir de la siguiente forma:
  - Nombre completo: Karen Ivannia Pereira Ugalde.
  - Número de cédula: 7-0201-0110.
  - Título académico: Licenciatura en Contaduría Pública.
  - Dirección de correo electrónico: [k.pereira@siquirres.go.cr](mailto:k.pereira@siquirres.go.cr)
  - Jornada laboral: diurna.
  - Horario que desempeñaría: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
  - Tipo de nombramiento: nombramiento interino.
  - Fecha de nombramiento: a partir del 22 de enero de 2024.
  - Plazo del nombramiento: 3 meses.
  - Número de teléfono: 8607-7104, 2768-2942.
  - Dirección exacta de la oficina de Auditoría: Limón, Siquirres, a un costado del Banco Nacional de Costa Rica.
  - Razón que fundamenta la selección del candidato: *La plaza se encuentra vacante debido al fallecimiento del anterior Auditor, y la funcionaria propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos, es funcionaria de la Auditoría Interna, por lo que tiene el conocimiento de las competencias, organización y funcionamiento de la Unidad.*

### III. Conclusión

Con fundamento en el análisis precedente de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la LGCI y el artículo 12, inciso d) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República (Reglamento)<sup>3</sup>, y en lo dispuesto en los Lineamientos, se resuelve:

1. **AUTORIZAR** el nombramiento en forma interina de la Licda. Karen Ivannia Pereira Ugalde, portadora de la cédula de identidad número 7-0201-0110. El plazo del nombramiento será por 3 meses, **contados a partir del efectivo nombramiento del funcionario por parte del Concejo Municipal, una vez recibido este oficio de autorización, de conformidad con los puntos 2.2.5 y 2.2.6 de los Lineamientos.**
2. **ADVERTIR** a esa Administración, que deberá seguir con el trámite del concurso para nombramiento indefinido del auditor interno de la Municipalidad de Siquirres, para que, a la mayor brevedad, una vez resuelto, remitan la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente terna o nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el ordinal 2.3 de los Lineamientos.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LGCI y el punto 2.2.6 de los Lineamientos, **es obligación de la institución comunicar** a esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa el nombramiento efectuado, **a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones.**

<sup>3</sup> Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, R-1-2011-DC-GC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta n.º 127 de 1 de julio de 2011.

DFOE-0150

5

31 de enero, 2024

4. Señalar a esa institución que en el momento en que nombre al auditor interno titular por tiempo indefinido, esto será causal suficiente para la terminación del interinato, sin responsabilidad para con el patrono, asunto que deberá ser advertido a la Licda. Pereira Ugalde.
5. El Órgano Contralor reitera, que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la LGCI podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la LGCI.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Lic. Jorge Barrientos Quirós  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

Ci: Expediente

Ni: 867(2024)

G: 2024000246-2